



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01159-2026
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PIPETAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DEL PODER JUDICIAL - C. DE PRECIOS N° 006/2026
Movimiento Número	VI-01159-2026-I-0037
Descripción	DISPOSICIÓN AG - DECLARA DESIERTO 2DO. LLAMADO Y ORDENA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1837/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (24/08/2026 08:36:47)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01159-2026, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25 AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y la Disposición N° 1514/26 y N° 1670/26 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 006/26 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PIPETAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DEL PODER JUDICIAL.

Que mediante Disposición AG N° 1670/26 (mov. N° I-0027) se declaro desierto el primer llamado a Concurso de Precios, se dispuso un segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en movimiento N° I-0030 obra constancia de publicación en el sitio web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a distintos proveedores del rubro mediante Nota AG N° 274/26 (mov. N° I-0029), según constancia de misiva electrónica obrante en movimiento N° I-0031, en cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Que en movimiento N° I-0032 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día catorce de agosto del año en curso, no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al mismo aún no se encuentran cubiertas y que fueron dos los llamados con resultado desierto, resulta necesario impulsar un procedimiento de Contratación Directa para la consecución de los fines aquí propuestos, en concordancia con los artículos 87, inc. b) y 92,



inc. b) de la Ley H N° 3186 y artículo 18, inc. b) y cdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0036 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1° inc. x) el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 006/26 -segundo llamado-, llevado a cabo para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PIPETAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el presente Concurso, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Desafectar de la reserva interna del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	12254	333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$ 7.425.331,00

Artículo 4°.- Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento de Contaduría de este Poder, cumplido archivar.